



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Coordinación General de Registro de Asociaciones  
Dirección Técnica  
CFCRL-MODDIRECTIVA-20220819-31182-1086

Fecha: 14 de septiembre de 2022

Antecedente: Registro 5198, expediente 10/9421 de la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Asunto: Modificación de Directiva.

Vistos para resolver la **solicitud de registro de modificación de directiva** correspondiente a la **organización sindical** denominada **"Sindicato de Trabajadores del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C."** (sic), ingresada a través de la plataforma de registro laboral del **Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral**, al tenor del siguiente:

#### RESULTANDO

Único.- El **diecinueve de agosto de dos mil veintidós**, esta Coordinación General de Registro de Asociaciones recibió una **solicitud** con folio **CFCRL-MODDIRECTIVA-20220819-31182-1086**, a través de la cual **Miguel Angel Contreras Mondragón** solicitó **registro de modificación de directiva**, adjuntando para tal efecto diversa documentación digital:

Respecto de lo cual, se emite la presente resolución de conformidad con los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Primero.- Con fundamento en los artículos **1, 14, 16, 123, apartado A, fracciones XVI, XX, XXII Bis y XXXI, y 133** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; **2, 3, 4, 6 y 8** del **Convenio número 87** de la **Organización Internacional del Trabajo**; **1, 6, 8, 10, 17, 18, 20, 356 a 385, 523, 527, 590-A, 590-B y 1006** de la **Ley Federal del Trabajo**; **1, 2, 5, 9** de la **Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral**; **9 fracción II, inciso C, 19 fracción V, VI y XIV y 23 fracción XIX** del **Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral**; el **Acuerdo por el que se hace del conocimiento el inicio de las funciones registrales a nivel nacional del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral** publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día **trece de octubre** de dos mil veintiuno, resulta **competente** para conocer sobre la **solicitud de modificación de directiva** de la **organización sindical "Sindicato de Trabajadores del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C."** (sic).

Segundo.- Se señala que la **pretensión** descrita en el **resultando único** de la presente resolución, fue realizada por **Miguel Angel Contreras Mondragón**, con el carácter de **Secretario General** electo, en términos del **"ACTA DE PROCESO DE ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ EJECUTIVO SITCIDE PERIODO 2022-2024"** (sic) misma que se tiene a la vista en forma digital, y por tanto **cuenta con personalidad** para **representar legalmente** a la **organización sindical** en términos del **artículos 376** de la **Ley Federal del Trabajo**, **38 numeral 1** y **Lineamiento Séptimo** de los **estatutos vigentes**.

Tercero.- De la documentación adjuntada por el promovente a la **solicitud de registro de modificación de directiva**, en especial de los acuerdos adoptados en el **"ACTA DE PROCESO DE ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ EJECUTIVO SITCIDE PERIODO 2022-2024"** (sic) autorizada y de conformidad con los **artículos 29, 30, 31 numeral 4, 34, 47, 53** y **Lineamientos Primero, Séptimo y Décimo** de los **estatutos vigentes** de la organización sindical, así como los **artículos 364 Bis último párrafo, 371 fracción VII, IX y 377 fracción II y último párrafo** de la **Ley Federal del Trabajo**, esta autoridad registral determina que resulta procedente expedir la **constancia de registro de modificación de directiva**, favoreciendo en todo momento la voluntad de los trabajadores y el interés colectivo.

La **directiva** de la **organización sindical** tendrá un **periodo duración**, comprendido del **siete de julio de dos mil veintidós al seis de julio de dos mil veinticuatro**, y se integra por las siguientes personas:

1



COPIA CERTIFICADA

SIN TEXTO



Comité Ejecutivo General	
Nombre del Directivo	Cargo del Directivo
Miguel Ángel Contreras Mondragon	Secretario General
Araceli Reyes Rosas	Secretaria de Organización
Jaime Quezada Hernández	Secretario de Relaciones Exteriores
David Sánchez Ramirez	Secretario de Finanzas
Isabel Etelvina Tizcareño Hernández	Secretaria de Trabajo
Martin Mata Vargas	Secretario de Asuntos Académicos
Zacarias Ramirez Resendiz	Secretario de Educación y Capacitación Sindical
Erasmus Lavin Castañeda	Secretario de Prensa y Difusión
Marcos Fernando Hernández Torres	Secretario de Previsión Social

La Comisión Autónoma de Hacienda de la organización sindical tendrá un periodo duración, comprendido del siete de julio de dos mil veintidós al seis de julio de dos mil veintitrés, en atención a los acuerdos adoptados en el "ACTA DE PROCESO DE ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ EJECUTIVO SITCIDE PERIODO 2022-2024" (sic) y a lo establecido en los artículos 27 y 47 de los estatutos vigentes y se integra por las siguientes personas:

Comisión Autónoma de Hacienda	
NOMBRE DEL DIRECTIVO	CARGO DEL DIRECTIVO
Miguel Angel De Jesus Vargas	Presidente
Jose Luis Gaytan Hernandez	Secretario
Dafne Paola Flores Melquiades	Vocal

No se toma nota de los delegados electos en el proceso electoral de fecha siete de julio de dos mil veintidós para la integración del Consejo General de Representantes, en virtud que se contraponen a lo establecido en el penúltimo párrafo de la fracción IX del artículo 371 de la Ley Federal del Trabajo, asimismo de la C. Eloisa De La Cruz Ruiz como Presidenta y a la C. Elisa Plata Martínez como Secretaria de la Unidad de Transparencia, en virtud de no contemplarse dichos cargos en los estatutos vigentes de la organización sindical de mérito.

No pasa desapercibido para esta autoridad laboral que la integración de la directiva sindical no estableció la representación en razón de género en términos del artículo 371 fracción IX Bis de la Ley Federal del Trabajo, no obstante lo anterior y a efecto de no dejar en estado de indefensión a la organización sindical por no tener una directiva que los represente, se otorga el registro de modificación de directiva en términos del artículo 364 Bis último párrafo de la Ley Federal del Trabajo.

Finalmente, se le exhorta a efecto de ingresar el trámite de modificación de padrón de miembros en la plataforma de Registro Laboral de este Centro, tomando en consideración presentar las altas y bajas, así como el listado actualizado y completo de los miembros a la fecha de su presentación, en formato PDF debidamente autorizado con la(s) firma(s) de las personas facultadas para ello, y los mismos, en formato Excel en el rubro de documentos adicionales, dando cumplimiento a la normatividad laboral y estatutaria vigente.

En consecuencia, esta Coordinación General de Registro de Asociaciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral:



RESUELVE

Primero.- Se declara procedente la solicitud de registro de modificación de directiva en términos de los considerandos precedentes. NOTIFÍQUESE.

Así lo resolvió y firma, el Licenciado José María Morelos Ordaz, Coordinador General de Registro de Asociaciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, conforme a las facultades previstas en el artículo 23 del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

Lic. José María Morelos Ordaz  
Coordinador General de Registro de Asociaciones

*Handwritten signature/initials*  
EAO/MDOM/jcga



COPIA CERTIFICADA





LA SUSCRITA, LICENCIADA CATALINA ARREDONDO ORDAZ, DIRECTORA TÉCNICA ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **123 APARTADO A FRACCIÓN XX PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 365 BIS PRIMER Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 590-A FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 4 Y 9 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, 9 FRACCIÓN II APARTADO C PENÚLTIMO PÁRRAFO, 19 FRACCIÓN V, VI, VIII, XIV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 23 FRACCIONES VII, XIII, XVIII, XIX Y XX DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL Y 5 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS -CERTIFICA-** QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN 3 (TRES) FOJAS ÚTILES POR UNO SOLO DE SUS LADOS, QUE SE TIENEN A LA VISTA, CONCUERDAN FIELMENTE CON LA RESOLUCIÓN DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS EMITIDA DENTRO DEL TRÁMITE CFCRL-MODDIRECTIVA-20220819-31182-1086, QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, CORRESPONDIENTE A LA ASOCIACIÓN SINDICAL DENOMINADA **"SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C"** (SIC), QUEDANDO DEBIDAMENTE FOLIADAS, RUBRICADAS Y ENTRESELLADAS, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----  
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-----

ATENTAMENTE



LIC. CATALINA ARREDONDO ORDAZ  
DIRECTORA TÉCNICA

*6381/PV/12*

Referencia: CFCRL-COPIA-CERTIFICADA-ASOCIACIONES-20221007-39066-0361

